

Notario Interino de Santiago Jorge Enrique Figueroa Herrera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO COOPERCARAB 2022 MOTO otorgado el 01 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Jorge Enrique Figueroa Herrera.-

Mac-iver 225 of 302, Santiago.-

Repertorio Nro: 651 - 2022.-

Santiago, 02 de Marzo de 2022.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456793765.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71jorenfigherr&ndoc=123456793765.- .-

CUR Nro: F5016-123456793765.-

JORGE FIGUEROA HERRERA

Notario Público Interino 29 Notaria de Santiago Enrique Mac - Iver 225 - of. 302 226382264-226335225 226397980

2755

REPERTORIO Nº 651 = 2022

PROTOCOLIZACION

BASES SORTEO COOPERCARAB 2022 MOTO
"GANA UNA MOTO CON PHILIPS Y AOC"

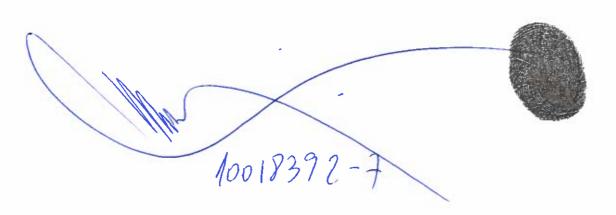
DE

COOPERATIVA DE CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA

++++++

IORGE ENRIQUE FIGUEROA HERRERA, abogado y Notario Público Interino de la Notaría número veintinueve de Santiago, según Decreto número quinientos cincuenta cuatro de dos mil veintiuno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, ya protocolizado en esta Notaría, de este domicilio, calle MacIver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, CERTIFICA: Que comparece don OSVALDO ALBERTO ORTIZ ZUÑIGA, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de

identidad número diez millones dieciocho mil trescientos noventa y dos guión siete, domiciliado para estos efectos en calle Mac Iver número doscientos cuarenta y cinco, comuna de Santiago Centro, me ha entregado para su protocolización un documento compuesto de SEIS fojas útiles que contiene BASES SORTEO COOPERCARAB DOS MIL VEINTIDOS MOTO "GANA UNA MOTO CON PHILIPS Y AOC" de COOPERATIVA DE CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA. Dicho documento, debidamente firmado, queda agregado al final de los registros de la Notaría a mi cargo del presente mes.- Para constancia firma el compareciente.- Se da copia en papel competente.- Santiago, uno de Marzo del año dos mil veintidós.-





Pag: 3/15





BASES SORTEO COOPERCARAB 2022 MOTO

En Santiago de Chile, a 01 día del mes de marzo de 2022, la COOPERATIVA DE CONSUMOS CARABINEROS DE CHILE LIMITADA, Rut N°81.242.500-5, domiciliada en calle Enrique Mac-Iver Nº 245, Santiago Centro, en adelante indistintamente "COOPERCARAB", "COOPERCARAB MULTITIENDAS" o "LA COOPERATIVA" viene a otorgar las siguientes bases para el sorteo de premios entre los participantes de "GANA UNA MOTO CON PHILIPS Y AOC".

PRIMERO:

Este sorteo tiene como propósito promocionar las ventas de COOPERCARAB a nivel nacional con los productos de las marcas de televisores, pantallas y audio PHILIPS Y AOC del proveedor TPV-Chile SpA, que para estos efectos comienza el 01 de marzo de 2022 y termina el 31 de marzo de 2022. El sorteo está dirigido a todos los Socios que efectúen compras de los productos de las marcas de televisores, pantallas y audio PHILIPS Y AOC entre el 01 al 31 marzo de 2022, ambas fechas inclusive, en cualquier Sucursal o en cualquier equipo de Venta Viajera de COOPERCARAB y que tengan sus cuentas de crédito con la Cooperativa, al día y sin mora.

El premio a sortear será:

1 moto 0 Km año 2022 marca Honda modelo Twister CB-125, color roja.

SEGUNDO:

Participarán todos los socios por compras en COOPERCARAB, durante la vigencia del sorteo (incluye toda forma de pago). Para participar, los socios al momento de efectuar la compra de productos de las marcas de televisores, pantallas y audio PHILIPS Y AOC del proveedor TPV-Chile SpA, deberán ingresar a la página web www.coopercarab.cl/ganaunamoto completar formulario de contacto, que incluye: nombre, apellido, sexo, edad, número de socio, ciudad, correo electrónico personal (no institucional @carabineros.cl), teléfono celular y número de boleta. Finalmente, aceptar las condiciones y hacer click en el botón "ENVIAR" y ya estará participando recibiendo un correo electrónico de confirmación desde la casilla novedades@coopercarab.cl

No accederán a los premios del sorteo, los socios que no hayan entregado de manera correcta sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico personal); aquellos socios que hayan entregado información incompleta, parcial, ininteligible o imprecisa; los socios que no sea posible contactar; las compras que hayan sido anuladas y aquellas que no correspondan a una compra efectuada en una cuenta de socio de COOPERCARAB.

Las boletas sorteadas que no cumplan los requisitos indicados, no podrán acceder a premios, situación que será constatada por el Notario que supervise el sorteo, no dando lugar a ningún tipo de indemnización. Al quedar nula una opción, se repetirá de inmediato el sorteo para buscar un nuevo ganador entre los demás socios que participen del sorteo.





Pag: 4/15

Certificado № 123456793765 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Pag: 5/15



Certificado 123456793765 Verifique validez http://www.fojas.



Si un socio o el adicional de un socio en la cuenta titular, al comprar durante el período y en las condiciones establecidas en el presente sorteo, al comprobar y/o actualizar los datos de contacto ya indicados, decide hacerlo con los de una persona diferente al titular de la cuenta que originó la compra y que dio lugar a la obtención del derecho a participar del sorteo y dicho código resulta elegido para obtener alguno de los premios del presente sorteo, siempre y cuando todos los demás datos estén completos y la compra sea válida, se considerará como una participación válida y se otorgará el premio al titular de la cuenta de socio que dio origen al derecho a participar del sorteo, quien podrá disponer libremente del premio y utilizarlo según estime conveniente.

TERCERO:

Si COOPERCARAB no puede llevar a cabo las actividades contempladas en la presente campaña en los plazos estipulados, podrá extender la vigencia del sorteo. Para ello se establecerá un nuevo plazo de vigencia y término para esta actividad, lo que, a su vez, generará una nueva fecha para el sorteo de los premios y la consiguiente comunicación y publicación de los ganadores.

En caso de ser necesario activar esta disposición, se comunicará oportunamente la situación a los socios mediante avisos dispuestos en las tiendas de COOPERCARAB y en la página WEB de la empresa. En todo caso, cualquier modificación en la extensión o vigencia de los plazos del presente sorteo, será definida y comunicada antes del 20 de marzo de 2022.

CUARTO:

El sorteo se realizará el viernes 08 de abril de 2022 en COOPERCARAB Sucursal Santiago, ubicada en calle Enrique Mac-Iver Nº 245, Santiago Centro, en presencia de un Notario Público y en horario de funcionamiento de la tienda. El sorteo se efectuará al azar mediante un programa computacional que seleccionará aleatoriamente al ganador y tres suplentes.

Cuando se realice el sorteo, una vez seleccionada la boleta ganadora, deberá determinarse si cumple con los requisitos para hacerse ganador del premio establecido, para lo cual el Sr. Notario verificará:

- a) Que el socio, haya completado formulario en página web <u>www.coopercarab.cl/ganaunamoto</u> con datos de contacto, necesarios para poder confirmar su participación y ser contactado al momento de ganar el premio en los términos y en la forma señala en las presentes bases.
- b) Que en esta misma página web, el socio haya confirmado su participación en el sorteo haciendo click en el botón "ENVIAR" y haber recibido el correo electrónico de confirmación enviado por COOPERCARAB desde la casilla novedades@coopercarab.cl.
- c) Que la boleta ganadora corresponda efectivamente a una compra de productos de los televisores, pantallas y audio de las marcas Philips y/o AOC del proveedor TPV-Chile SpA efectuada con una cuenta de socio activo y vigente de COOPERCARAB.



Pag: 6/15



Pag: 7/15





- d) Que la operación comercial a que haga referencia las boleta, corresponda a una compra vigente, que haya sido efectuada entre 01 al 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.
 Y no haber anulado la compra ni tampoco haber cambiado el producto por otras especies.
- e) Por último, debe verificarse por el área de cobranzas de COOPERCARAB, que la cuenta del socio que eventualmente recibiría el premio, no se encuentra suspendida y se encuentra al día en sus pagos y sin mora.

Si no se cumplen copulativamente las cinco condiciones anteriores, la opción se considerará nula y deberá repetirse el sorteo.

Establecida la validez de la boleta seleccionada, se proclamará a viva voz durante el evento al ganador del premio correspondiente. El ganador se publicará en la página web de COOPERCARAB, redes sociales oficiales y en todos los establecimientos, a más tardar a las 16:00 horas del día lunes siguiente al sorteo. Se dará un plazo de tres días para contactar al socio ganador y si después de este plazo, no es posible establecer contacto con él o los ganadores, se considerará inválido el sorteo de él o el premio obtenido por dicho socio, y se sorteará otro ganador que será contactado del mismo modo, repitiéndose el proceso, hasta que se logre contactar a los participantes ganadores. Para hacer válido este proceso, el sorteo contará además con 3 eventuales ganadores suplentes, que serán verificados por el Notario Público que supervise el sorteo, del mismo modo que el original, debiendo cumplir las cinco condiciones copulativas ya indicadas, con la única diferencia de que para no restar posibilidades a esos socios, en el sorteo de los siguientes premios del sorteo, sus opciones seguirán participando, dando lugar a la posibilidad de que una boleta de un socio quede como eventual suplente de un premio y obtenga directamente otro de los premios del sorteo. El Sr. Notario levantará un Acta, con los resultados del sorteo.

En caso de que por un acto de autoridad atendidas las facultades excepcionales que se le han otorgado para controlar y aminorar los efectos de la pandemia por COVID-19, se encontrare temporalmente cerrada la Sucursal de Enrique Mac-Iver 245, Santiago, la Cooperativa informará oportunamente a los Socios a través de avisos en sus sucursales, página web y redes sociales la fecha y lugar en que se realizará el sorteo con las debidas medidas de cuidado y protección que exige la autoridad sanitaria.



Pag: 8/15



QUINTO:

La entrega de los premios se realizará en COOPERCARAB Sucursal Santiago (Calle Enrique Mac Iver 245, Santiago Centro), lugar donde necesariamente deberán acudir personalmente el ganador a recibir su premio. La identidad del ganador se acreditará mediante la exhibición de su respectiva cédula de identidad vigente.

El costo del desplazamiento de los ganadores a recibir sus premios y cualquier otro costo asociado en que pudieren incurrir en este proceso, será de cargo única y exclusivamente de cada uno de los socios ganadores.

Los ganadores tienen como fecha límite para cobrar su premio el viernes 22 de abril de 2022. En caso de que el premio no sea cobrado y retirado antes de dicha fecha, se entenderá que el ganador

Pag: 9/15





del mismo renuncia expresamente a él, por no estar interesado en cobrarlo y exime expresamente a COOPERCARAB LTDA., de la obligación de entregarle el premio, después de la fecha recién indicada; destinándose el premio a otra de las personas sorteadas como Suplente.

La moto a sortear cuenta con la correspondiente garantía del distribuidor y no se aceptarán cambios ni devoluciones del vehículo sorteado. El ganador de este premio, deberá concurrir con su firma en aquellos documentos en que sea necesario, para acreditar la transferencia y el registro a su nombre del vehículo. Los costos asociados a inscripción, permisos de circulación, no están incluidos en la entrega del vehículo y serán de cargo único y exclusivo del ganador del vehículo.

SEXTO:

EL ganador del premio, libera de toda responsabilidad a la Cooperativa por cualquier hecho, acontecimiento o accidente, sea que les impida aceptar un premio, sea que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega; sea que tal hecho, acontecimiento o accidente se verifique en el goce del premio obtenido.

Además, Coopercarab no será responsable de cualquier daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega, uso o goce del premio. El uso y goce del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que por un acto de autoridad atendidas las facultades excepcionales que se le han otorgado para controlar y aminorar los efectos de la pandemia por COVID-19 se encontrare temporalmente cerrada la Sucursal de Enrique Mac- Iver 245 Santiago, la Cooperativa informará oportunamente a los Socios que no hayan concurrido aún a recibir su premio, de fecha y el lugar en que atendida las condiciones sanitarias se realizará esta entrega.

SEPTIMO:

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información a los socios de Coopercarab, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por Cooperativa de Consumos Carabineros de Chile Limitada en su página web y locales

Sin perjuicio de lo anterior, el participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13.

A su vez, el socio por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que las fotos y/o videos obtenidas aceptando participar en la entrega y recepción del premio, sean subidas a las redes sociales de Coopercarab, renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.

También renuncia expresamente a exigir cualquier tipo de valor, pago, remuneración o estipendio por el uso de su imagen o datos personales.





Pag: 11/15



Certificado 123456793765 Verifique validez http://www.fojas.



OCTAVO:

Conocido el nombre del ganador, COOPERCARAB MULTITIENDAS estará facultada para comunicar la identidad del ganador, grabar, filmar y fotografiar al mismo, para ser exhibidas en cualquier medio de comunicación social.

Es condición indispensable para recibir un premio, que el ganador otorgue todas las facilidades requeridas en materia de publicidad y promoción del sorteo, entregando su anuencia para tomarles fotografías y videos, tanto a sí mismo, como a su grupo familiar y autorizan desde ya su publicación, en los medios que COOPERCARAB estime conveniente, sin que el ganador tenga derecho a contraprestación, pago o indemnización alguna por este concepto. A este respecto, no se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

Esta condición es elevada por COOPERCARAB MULTITIENDAS como esencial para hacer entrega del premio al ganador, de tal manera que, si el ganador no da las facilidades indicadas, perderá cualquier derecho a reclamo y al premio inicialmente obtenido.

NOVENO:

Al momento de participar, el socio declara conocer, asumir y aceptar íntegramente las condiciones, requisitos, formalidades y términos establecidos en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

Igualmente, acepta desde ya, las eventuales modificaciones que pudieren hacerse a estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de COOPERCARAB MULTITIENDAS por el presente Sorteo.

La Cooperativa se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por Coopercarab, y los socios concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por esta.

La Cooperativa se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los socios aceptan por el sólo hecho de participar en el presente Sorteo.

Estas bases se protocolizarán ante Ministro de Fe competente, y se fijarán en un lugar visible al público en cada una de las sucursales y podrán ser publicadas en la página web de COOPERCARAB u otros medios de difusión.

Al momento de ser emitidas se entienden conocidas y aceptadas en todas sus partes por los socios de COOPERCARAB, por el sólo hecho de participar en este sorteo, como asimismo consienten expresamente a que COOPERCARAB los pueda contactar en los términos, en la forma y por los medios señalados en las presentes bases para participar del sorteo, ya sea con la finalidad de



Pag: 12/15



Pag: 13/15



Certificado 123456793765 Verifique validez http://www.fojas.



informarles respecto de los resultados del mismo o entregarles otra información societaria o comercial que pueda ser de su interés, en relación con esta actividad.

En el sentido anterior, los participantes de este sorteo, se comprometen a cumplir estrictamente las bases del mismo y autorizan expresamente a COOPERCARAB para anular la entrega del premio en caso de no cumplirse con ellas.

La Cooperativa se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del sorteo regulado por estas bases.

RODRIGO MAURICIO RAMOS EBNER 18:37:09 -03'00'

Firmado digitalmente por RODRIGO MAÙRICIO RAMOS EBNER Fecha: 2022.02.28

RODRIGO RAMOS EBNER

Gerente Comercial

OSVALDO ORTIZ ZUÑIGĀ

Gerente General







Pag: 15/15

in the second

